

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios oficiales del día 19 de agosto de 1969*

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A. ....	69,648	69,859
1 dólar canadiense ....	64,569	64,733
1 franco francés ....	12,565	12,632
1 libra esterlina ....	166,154	166,854
1 franco suizo ....	16,177	16,225
100 francos belgas (*) ....	139,168	139,676
1 marco alemán ....	17,475	17,527
100 liras italianas ....	11,988	11,121
1 florín holandés ....	19,258	19,315
1 corona sueca ....	13,462	13,502
1 corona danesa ....	9,251	9,278
1 corona noruega ....	9,747	9,776
1 marco finlandés ....	16,556	16,603
100 chelines austríacos ....	269,810	270,622
100 escudos portugueses ....	244,632	245,388

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas fiduciarios, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 10 de junio de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo que, en única instancia, ha fallado la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, promovido por el Ayuntamiento de Málaga, representado por el Procurador don Juan Avila Pla y asistido del Letrado don José María Stampa Braun, y como demandada la Administración General del Estado y en su nombre el representante de la misma, contra la Orden de este Ministerio de 17 de enero de 1966 sobre denegación del «Proyecto de ordenación reguladora de la edificación en la zona comprendida entre el cementerio inglés y el arroyo de los Baños del Carmen», se ha dictado sentencia por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo el 8 de marzo de 1969, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Málaga contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de enero de 1966, la que denegó el recurso de reposición interpuesto por el propio Ayuntamiento, contra la resolución del mismo Ministerio de 12 de julio de 1966, negando la aprobación definitiva del «Proyecto de ordenación reguladora de la edificación en la zona comprendida entre el cementerio inglés y el arroyo de los Baños del Carmen», debemos declarar y declaramos válida y subsistente las expresadas resoluciones en cuanto al desestimar la aprobación definitiva del referido Proyecto de ordenación de edificación en la zona a la que se ha hecho relación, se ajustan y conformes a Derecho, absolviendo a la Administración de la demanda contra ella formulada, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Presidente accidental, José María Cordero; Juan Becerri, José de Olives, Enrique Amat, Manuel González Alegre. Rubricados.»

En su virtud, Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Juris-

dición Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

*ORDEN de 10 de junio de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo que ha fallado la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en única instancia interpuesto por don Agustín de Celis Rodríguez, recurrente representado por el Procurador don Julián Zapata Díaz, bajo la dirección del Letrado don Angel Lara, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representante de la misma, contra la Orden de este Ministerio de 13 de marzo de 1965, que aprobó el proyecto de alineación del último tramo de la avenida de la Facultad, en León, en el que se ha dictado sentencia el 26 de marzo de 1969, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Agustín de Celis Rodríguez contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de marzo de 1965, aprobatoria del proyecto de alineación de último tramo de la avenida de la Facultad, en León, y estimando en parte dicho recurso, debemos declarar y declaramos la nulidad en Derecho del acto recurrido, sin impedir por ello la utilización de las actuaciones válidas de aquél si el Ayuntamiento de León reprodujera sus iniciativas, completada y tramitada en la debida forma legal; sin costas.

Así por nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Ambrosio López, José María Cordero, José Trujillo Enrique Amat, Manuel González Alegre. Rubricados.»

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del Ministro de la Vivienda, con fecha 28 de junio de 1969, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, con fecha 28 de junio del año en curso, a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1968 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Mérida.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del Polígono «Nueva Ciudad», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fue aprobado.

2. Hospitalet de Llobregat.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del Polígono «Gornal Segundo Reformado», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fue aprobado.

3. San Sebastián.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del Polígono «Inchaurren», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

4. Villarreal de Urrechua.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del Polígono «Residenciales», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fue aprobado.

5. Palencia.—Acta de replanteo de las obras de arteria de suministro de agua potable a los Polígonos «Pan y Guindass» y «Nuestra Señora de los Angeles», presentada por la Dirección General de Urbanismo. Fue aprobada.

6. La Línea y San Roque.—Proyecto modificado del acceso número 1 del Polígono «Campamentos», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fue aprobado.

7. Muro.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General Comarcal de Ordenación Urbana del